



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2021-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 24 de Febrero de 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 032-2021-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 039-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Carta N° 001-2021-MDSJB/WRO-SA, suscrito por el Ing. Wilber Rivas Osejo - Supervisor de actividad, Carta N° 001-2021-GIP/NHCA-RT, suscrito por el Ing. Percy Nelys Hernán Cerda Ayala - Responsable Técnico; y, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28061, 29103, 29937, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, de fecha 11 de agosto de 2020, emitida del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", resuelve en su artículo 1°.- MODIFICACIONES A LA VERSIÓN ACTUALIZADA "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020".

Que, de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, en la Sección III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, concerniente al numeral 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, especifica -entre la documentación que formará parte del Informe de Rendición de Cuenta- la Resolución de Aprobación rubricada por el representante Legal del Organismo Ejecutor; por ello, es indispensable que la presenta solicitud se materialice mediante acto administrativo correspondiente, en virtud al inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 389-2020-MDSJB/ALC, de fecha 28 de diciembre se Conformar la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación para las 07 actividades de intervención inmediata ejecutadas en convenio con el Programa Trabaja Perú;

Que, en mérito a la precitada Resolución el Comité de verificación y recepción de las Actividades de Intervención Inmediata: Gerente de Infraestructura Pública; Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Subgerente de Contabilidad y Supervisor de Actividad se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



constituyeron en la Av. Venezuela y Av. Las Américas S/N (losa deportiva), siendo el día 11 de enero de 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 032-2021-MDSJB/CAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar la solicitud de Rendición de Cuenta de la Actividad AII, denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en la Asociación de Vivienda la Victoria y Ciudad las Américas I Y II del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0112-AII-07, subsecuentemente se concrete la devolución del saldo de transferencia indicado en cuadro de resumen;

Que, mediante el Informe N° 039-2021-MDSJB/GM-SGSLO, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación vía acto resolutivo de Rendición de Cuenta de la Actividad AII de Trabajo Perú, vía acto resolutivo denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en la Asociación de Vivienda la Victoria y Ciudad las Américas I Y II del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° con código N° 05-0112-AII-07, en virtud a las Carta N° 001-2021-MDSJB/WRO-SA, suscrito por el Ing. Wilber Rivas Osejo - Supervisor de actividad, Carta N° 001-2021-GIP/NHCA-RT, suscrito por el Ing. Percy Nelys Hernán Cerda Ayala - Responsable Técnico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Rendición de Cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata AII, denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías, Áreas de Recreación y/o Infraestructura Deportiva en la Asociación de Vivienda la Victoria y Ciudad las Américas I Y II del Distrito de San Juan Bautista -Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" con código N° 05-0112-AII-07.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que se haga la devolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el saldo de transferencia, en cumplimiento a la Guía Técnica de Actividades de Intervención Inmediata AII.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sergio Sekov Canchari C.
ALCALDE (e)

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558